

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Recurso de Revisión:	R.R./266/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Dirección General de Notarías

En veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 10 fracción III y IV, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al **Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con tres documentos, el **primero**, con el Oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/226/2017, signado por el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca, recibido el cuatro de mayo del presente año, por el que manifiesta lo siguiente:

tuto de A
 Informa
 stecció
 Estado
 General de Acu

- *Que la información solicitada por el Ciudadano Darinel Blas García nunca ha sido negada y ha estado disponible en esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del Estado de Oaxaca lo que se comprueba porque se le ha citado a efecto de que comparezca en esta Dirección y le sea entregada la información y documentales solicitadas como lo hago constar con el oficio número CJGEO/DGN/11/2017 de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, del cual anexo copia.*
- *Que el Recurrente hizo caso omiso a esta petición y no se presentó en esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del Estado de Oaxaca, como lo compruebo con la copia del acuerdo emitido el día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete emitido por el Licenciado Maximo Toledo Álvarez Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca.*
- *Que para dar cumplimiento a la resolución contenida en el oficio IAIPPD/SGA/333/2017 de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se cita nuevamente al Ciudadano Darinel Blas García con el oficio número de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete del cual anexo acuse de recibido, para que comparezca en un plazo máximo de cinco días y le sean generada la línea de captura del pago de derechos de la información solicitada y le pueda ser entregada.*
- *Que esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del Estado de Oaxaca no cubrirá los gastos de la información que se genere porque como lo establece el artículo 134 tercer párrafo tercero solo se cubrirán si la información es negada, lo cual no es el caso de esta Dirección, porque como se mencionó anteriormente, siempre ha estado disponible.*

El **segundo**, con el oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/239/2017, signado por el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca, recibido el dieciocho de mayo del presente año, por el que informa lo siguiente: "... se dio cumplimiento a la resolución antes referida, dado que por razones de volumen fue materialmente posible mediante oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/236/2017, de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, el cual anexo al presente.

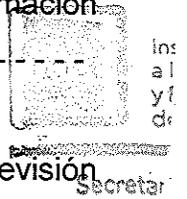
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

Asimismo, para hacerle entrega de la información y documentales faltantes, se le cita para el día viernes diecinueve de mayo del presente año a las doce horas para que comparezca a esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del Estado”.

El **tercero**, con el oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/253/2017, signado por el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca, recibido el diecinueve de mayo del presente año, por el que informa que con esta misma fecha, se dio cumplimiento total a la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, dado que se le hizo entrega al recurrente, la información que por razones de volumen no fue materialmente posible entregarle mediante oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/236/2017, anexando razón de notificación firmada por el recurrente. **Conste.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----



PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente del recurso de revisión R.R./266/2016, los oficios de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda.

SEGUNDO.- A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] * con la copia de los oficios número CJGEO/DGNyAGN/DJ/226/2017, CJGEO/DGNyAGN/DJ/239/2017 y CJGEO/DGNyAGN/DJ/253/2017, signados por el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la información que le fue entregada por el Sujeto Obligado; bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, se entenderá por satisfecha su solicitud de información realizada el treinta de agosto del año dos mil dieciséis, y por lo que este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Así lo Acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y

83

Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha ~~veintidos de mayo de dos mil diecisiete~~ dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **Recurso de Revisión R.F. 266/2016.**-----
FJAF/JALR/KOG

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretario General de Acuerdos